



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VALORIZACION

RESOLUCION No. 4151.0.21.8814 de 2014

(diciembre 10)

POR MEDIO DE LA CUAL SE COBRA Y SE HACE EXIGIBLE EL PAGO DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS 556 A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION MUNICIPAL.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 87 del Acuerdo 0178 de 2006 (Estatuto de Valorización), en concordancia con lo establecido en el artículo 83 y 85º ídem, el Acuerdo 0241 de 2008 y 0261 de 2009 y demás Normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 87 del Acuerdo 178 de 2006 establece "Título Ejecutivo. Constituye título ejecutivo y fundamento legal para el cobro de la contribución de valorización por jurisdicción coactiva el acto administrativo ejecutoriado donde conste la existencia de la deuda fiscal exigible a cargo del contribuyente expedido por el Secretario de Infraestructura y Valorización".
2. Que mediante resolución 411.0.21.0169 de septiembre 04 de 2009, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO Y SE APRUEBA LA DISTRIBUCION Y ASIGNACION INDIVIDUAL DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONTRUCCION DE UN PLAN DE OBRAS AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO 0261 DE 2009".
3. Que conforme al artículo 57 del Acuerdo 0178 de 2006, aun siendo la resolución distribuidora un acto administrativo colectivo, se tiene individualidad jurídica de asignación de contribución de valorización por beneficio general al siguiente predio:

Ubicación	C 72A 3 75 3BC
Código Único	760010106020076009008010001
Número Predial	W020B00900801
I.D. Predio	257111
Contribución Notificada	\$ 513.644,00

4. Que en la mencionada resolución distribuidora se fijó como sujeto pasivo a VASQUEZ NARVAEZ SANDRA, propietario(a) del inmueble ubicado en la C 72A 3 75 3BC, identificado(a) con CC No. 66.901.014.
5. Que para el pago de la contribución de valorización municipal le correspondió un plan de pagos de 60 meses, con una tasa de financiación del DTF + 2 puntos efectivo anual y tasa de mora, conforme a lo establecido en la resolución 411.0.21.0253 de 2009, por medio de la cual se modifican los artículos 3 y 4 de la resolución 411.0.21.0169 de 2009, Acuerdo 0178 de 2006 y el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.
6. Que la resolución 411.0.21.0169 de septiembre 04 de 2009 fue debidamente notificada, en la forma prevista en el artículo 59 literales a, b y c, del Acuerdo 0178 de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VALORIZACIÓN

RESOLUCION No. 4151.0.21.8814 de 2014

(diciembre 10)

POR MEDIO DE LA CUAL SE COBRA Y SE HACE EXIGIBLE EL PAGO DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS 556 A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION MUNICIPAL.

2006 (Estatuto de Valorización Municipal), y lo previsto en los artículos 43, 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, en la fecha 20 de Octubre de 2009, contra la cual procedía el recurso de reposición, tal como lo prevé el artículo 60º del Acuerdo 0178 de 2006, garantizándole el debido proceso al contribuyente, previsto en el artículo 29º de la Constitución Política de Colombia.

7. Que para el caso que nos ocupa se presentó recurso de reposición radicado No. 930965 de 30 de septiembre de 2009, el cual fue resuelto mediante resolución 2040 de NULL, agotándose la vía gubernativa, quedando ejecutoriado y en firme el acto administrativo que fijó el presupuesto, aprobó y asignó individualmente la contribución de valorización por beneficio general para la construcción de un plan de obras, autorizado mediante Acuerdo 0241 de 2008, modificado por el Acuerdo 0261 de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 62º del Acuerdo 0178 de 2006 (Estatuto de Valorización Municipal), en armonía con lo establecido por el Código Contencioso Administrativo.

8. Que conforme al artículo 67 del Acuerdo 0178 de 2006 (Estatuto de Valorización Municipal), el contribuyente perdió el derecho al pago de la contribución de valorización por beneficio general por cuotas, aplicándosele la cláusula aceleratoria por dejar de pagar más de 6 cuotas periódicas consecutivas, haciéndose exigible el monto total de la contribución más sus intereses.

9. Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Exigir el pago inmediato a VASQUEZ NARVAEZ SANDRA, identificado(a) con CC No. 66.901.014, el (la) cual adeuda al MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION, a 30 de noviembre de 2014 la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 879.808,00) discriminados así: por saldo de contribución la suma de QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 514.000,00), por intereses de financiación la suma de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 75.239,00) al DTF+2 puntos Efectivo Anual y por intereses de mora DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 290.569,00); liquidados conforme a lo establecido en la resolución 411.0.21.0253 de 2009, por medio de la cual se modifican los artículos 3 y 4 de la resolución 411.0.21.0169 de 2009, Acuerdo 0178 de 2006 y el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, más la mora causados desde la fecha de exigibilidad de la obligación, hasta el momento que se realice el pago total de la misma, por concepto de contribución de Valorización por Beneficio General - Plan de Obras 556 - que le fue asignada mediante la resolución No. 411.0.2.21.0169 de septiembre 4 de 2009 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO Y SE APRUEBA LA DISTRIBUCION Y ASIGNACION INDIVIDUAL DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN DE OBRAS AUTORIZADO MEDIANTE



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VALORIZACIÓN

RESOLUCION No. 4151.0.21.8814 de 2014

(diciembre 10)

POR MEDIO DE LA CUAL SE COBRA Y SE HACE EXIGIBLE EL PAGO DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS 556 A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION MUNICIPAL.

ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO 0261 DE 2009", que beneficia al inmueble de su propiedad ubicado en la C 72A 3 75 3BC, el cual tiene el NUMERO DE PREDIO W020B00900801, y CODIGO ÚNICO No. 760010106020076009008010001.

SEGUNDO: La presente resolución presta merito ejecutivo una vez en firme y debidamente ejecutoriada.

TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, conforme al artículo 67 y s.s de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición y Apelación, dentro de la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de conformidad con lo señalado en los artículos 74, 76 y s.s de la ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Diez (10) días de mes de diciembre de 2014.

MIGUEL ANTONIO MELENDEZ CARVAJAL
Secretario de Infraestructura y Valorización Municipal

Proyectó: Francy Edith Millan - Contratista SIV
Marco Antonio Aldana Olave - Coordinador Jurídico SIV
Oscar Corredor Castro - Coordinador de Cartera SIV
Revisó: José Moreno Barco - Subsecretario Apoyo Técnico SIV
Firma autorizada mediante Decreto 4111.0.20.0686 de octubre 28 de 2014.